



*Instituto Guatemalteco de Seguridad Social*  
*Ciudad de Guatemala, C. A.*

**ACUERDO No. 4/2011**

**EL GERENTE DEL  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

Que las autoridades del Hospital General "Doctor Juan José Arévalo Bermejo", en Providencia 154 del 8 de febrero de 2011, solicitan se autorice que a través del Servicio de Ropería, se proporcione uniformes a 22 miembros del personal que desempeñan el cargo de Ayudante de Enfermería, en virtud que dichas plazas fueron creadas posteriormente a que entrara en vigencia el Acuerdo 1893 de la Gerencia.

Que el renglón presupuestario 231 "Hilados y Telas", cuenta con disponibilidad presupuestaria para adquirir la tela, y la confección de los uniformes se efectuará en los Talleres de Costurería del Hospital General "Doctor Juan José Arévalo Bermejo", según información contenida en Providencia 79 del 16 de febrero de 2011, de la referida Unidad Médica.

**POR TANTO,**

El Gerente, con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 21 del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; y, Artículo 25 del Acuerdo 1893 de la Gerencia.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Autorizar el suministro de dos (2) uniformes consistentes en dos (2) faldas o pantalones color azul marino y dos (2) filipinas de tela mil líneas azul y blanco, a cada uno de los veintidós (22) Ayudantes de Enfermería del Hospital General "Doctor Juan José Arévalo Bermejo", cuyo costo deberá cargarse a la Partida Presupuestaria 2011-1140-0068-114-11-02-000-001-000-231-0101-31 "Hilados y Telas".

**ARTÍCULO 2.** La adquisición de los uniformes deberá apegarse a lo establecido por el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO 3.** Para efectos de control, las autoridades del Hospital General "Doctor Juan José Arévalo Bermejo", deberán regirse por el Acuerdo 1893 de la Gerencia.





*Instituto Guatemalteco de Seguridad Social*  
*Ciudad de Guatemala, C. A.*

**ACUERDO No. 4/2011**

2

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo entra en vigencia el día de su emisión.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el veintiuno de febrero de dos mil once.

LIC. ARNOLDO ADAN AVAL ZAMORA  
GERENTE



AAAZ/kv

Casos: 260478 y 264126.

Ref.: Prov. 79, Hosp. Gral. "Dr. Juan José Arévalo Bermejo".